

Considerando que de lo actuado en el expediente se estima aconsejable el establecer la necesaria correlación entre las categorías profesionales y los puestos valorados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General acuerda como Norma de Obligado Cumplimiento para la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», y su personal lo siguiente:

1.º Los niveles salariales vigentes en diciembre de 1968 se incrementarán en un 5,9 por 100.

2.º Como complemento a lo establecido en el artículo septimo del Convenio, y a fin de establecer la correlación entre las categorías profesionales y los puestos valorados, los trabajadores de las categorías profesionales que se relacionan corresponden como mínimo a los escalones que también se expresan:

Categorías	Escalones
Peritos y Técnicos asimilados	14, 15, 16, 17, 18
Jefes de Sección	15, 16, 17
Encargados oficinas	12, 13, 14, 15
Encargados personal man.	12, 13, 14
Montadores	12, 13
Oficiales Administrativos	9, 10, 11, 12, 13
Operarios	10, 11
Capataz Peones	9, 10, 11
Ayudante Montadores	9, 10, 11
Ayudante Operarios	6, 7, 8, 9
Auxiliares Administrativos	6, 7, 8, 9
Auxiliares Técnicos	6, 7, 8, 9
Subalternos	5, 6, 7, 8
Peones y Especialistas	4, 5, 6, 7, 8

3.º En lo no dispuesto en esta Norma se declara subsistente lo establecido en el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 21 de septiembre de 1967.

4.º La presente Norma surtirá efectos desde 1 de enero de 1969.

5.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se incluye la Empresa «Mec de España, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Mec de España, S. A.» en la Sección General de Empresas Consultoras y de Ingeniería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilar

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura) la sustitución de las instalaciones que se citan en su central termoelectrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia del Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura), solicitando autorización para sustituir las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura) la sustitución del grupo generador de su central termoelectrica, cuya instalación le fué autorizada por Resolución de la entonces Dirección General de la Energía, de fecha 6 de noviembre de 1964, por otro de las siguientes características: Motor Diesel de 87 C.V. de potencia, acoplado a un alternador trifásico de 80 KVA. de potencia, y tensión de generación 220/380 V.

Esta autorización afecta exclusivamente a la sustitución del grupo generador que se cita anteriormente, quedando en vigor todas las condiciones que figuran en la citada anterior Resolución de fecha 6 de noviembre de 1964 por la que se autorizaba la instalación de la central y sus redes de distribución.

Esta sustitución se autoriza sin menoscabo del plan general que, para la completa electrificación de la isla de Fuerteventura, tiene preparado el Instituto Nacional de Industria, a quien se le ha encomendado el plan general para el conjunto de las Islas Canarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.» con domicilio en Puebla de Sancho Pérez, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de la línea de entrada a la caseta 1 existente en Puebla de Sancho Pérez desmontándose la actual, modificando el trazado de la línea a 15 KV Zafra-Fuente de Cantos, entre los apoyos 40 a 45. Del nuevo apoyo número 42 saldrá un ramal a doble circuito de 260 metros de longitud con entrada y salida en la caseta I, cuya potencia de transformación se amplía de 75 a 100 KVA.

Reforma de la red de B. T. de Puebla de Sancho Pérez

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 22 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.871-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación de Alburquerque, pasando de 1.500 a 3.000 KVA por sustitución del transformador existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.